

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de mayo de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio femenino «Vox», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio femenino «Vox», establecido en la avenida de José Antonio, número 57 de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1962/1963 de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro femenino «Vox», establecido en la avenida de José Antonio, número 57, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega» de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de artículos y reportajes de Prensa y Radio para la concesión de premios con motivo de celebrarse el próximo 8 de septiembre el Día Internacional de la Alfabetización

Prevista en el Programa de Inversiones del crédito 18.05/612 de la Campaña Nacional de Alfabetización la existencia de una partida por un importe de 200.000 pesetas para la concesión de los premios de Prensa y Radio, con motivo de celebrarse el 8 de septiembre próximo el Día Internacional de la Alfabetización.

Teniendo en cuenta que si bien el año pasado los esfuerzos realizados para informar al público y obtener su apoyo fueron particularmente decididos en orden a la celebración del mencionado Día en el presente adquiere la misma todo un significado al ser éste el Año Internacional de la Educación, proclamado oficialmente por la UNESCO, debiendo constituir una de las manifestaciones más notables. A dicho fin insiste este Organismo Internacional sobre los logros prácticos y las actividades concretas, sin descuidar por ello la información, sensibilización y movilización de la opinión pública.

Considerando que por el Servicio de Contabilidad se ha tomado razón del gasto y que por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado se ha fiscalizado favorablemente el mismo el 3 de los corrientes.

En su virtud y a propuesta de la Dirección Técnica,

Esta Dirección General ha resuelto convocar un concurso de artículos y reportajes de Prensa y Radio, con motivo de celebrarse el 8 de septiembre próximo el Día Internacional de la Alfabetización, con sujeción a las bases que a continuación se detallan y con los premios que se indican:

1.º A) Prensa

a) Artículos dedicados a comentarios del problema.

Primer premio: 30.000 pesetas.
Segundo premio: 20.000 pesetas.

b) Reportajes (Información de actividades).

Primer premio: 30.000 pesetas.
Segundo premio: 20.000 pesetas.

B) Radio

a) Espacios radiofónicos dedicados a comentarios del problema y encaminados a la mentalización del oyente.

Primer premio: 30.000 pesetas.
Segundo premio: 20.000 pesetas.

b) Espacios radiofónicos dedicados a información de actividades en forma de reportajes.

Primer premio: 30.000 pesetas.
Segundo premio: 20.000 pesetas.

2.º Condiciones para optar a dichos premios: Los trabajos tendrán que haberse publicado o emitido en la Prensa y radio nacionales (del Estado o privadas) entre los días 2 y 9 de septiembre próximo, ambos inclusive.

3.º Antes del 15 del referido mes de septiembre se remitirán a la Dirección Técnica de la Campaña, calle Alcalá, 104, Madrid (9), cinco copias mecanografiadas del trabajo presentado a premio y un ejemplar del periódico o revista en que se hubiese publicado, o calificación de la emisora correspondiente reflejando la fecha, hora y espacio del trabajo emitido.

4.º El Jurado nombrado al efecto, a propuesta de la Dirección Técnica de la Campaña, en el que figurarán las representaciones de profesionales de ambos medios de comunicación social, emitirá el fallo en el plazo de un mes, es decir, antes del 15 de octubre próximo.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sres. Director técnico de la Campaña y Jefe de la Sección de Proyección Cultural.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de mayo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Estrella, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de enero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Estrella, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo aducido a nombre de la Sociedad «La Estrella, S. A.» contra la resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis, sobre sanción de seis mil pesetas de multa por transgresión de norma laboral, absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a derecho y por lo mismo válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobados por Orden de 13 de mayo de 1970 (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1968 y Balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 28 de noviembre de 1969, y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 19 de diciembre del mismo año, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cinco de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.